

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitieron los anteriores memoriales, así mismo la dejo en el sentido que el término del traslado de la liquidación de crédito transcurrió en silencio. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 14 de febrero de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación Crédito
Clase De Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Mónica Yulieth García Torres
Demandado	: Olga Lucia Zuluaga Álzate
Radicado	: 630014003007-2020-00263-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que a liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada y una vez examinada la misma, esta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, con la claridad que sobre el capital 1 los interés de mora fueron liquidados hasta el día 27 de noviembre de 2021 y con respecto al capital 2 los intereses de mora fueron liquidados hasta el día 9 de noviembre de 2021.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 025

17 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e092285bac07a427fe107a781c8f24decc784f5745472484cd1a8e27e6d5444**

Documento generado en 15/02/2022 09:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>